

al día siguiente, 13 de diciembre de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de acordar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y correspondiente modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social.

Cuarto.—Facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.778.

RESIDENCIAL PARQUE BRUIL, S. L.

(Sociedad escindida)

UTRILLAS PLAZA C. C., S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el 20 de noviembre de 2001, han acordado proceder a la escisión parcial objetiva de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio en dos partes atendiendo a la rama de actividad en que consiste el centro comercial «Utrillas Plaza», traspasando en bloque a la sociedad beneficiaria «Utrillas Plaza», C. C., Sociedad Limitada» la referida rama de actividad y permaneciendo en el patrimonio de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» el resto de Activos y Pasivos de su actual patrimonio social.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores el de oposición a la escisión conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y el de «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada».—57.240.

y 3.ª 23-11-2001

RESIDENCIAL SITGES 2000, S. A.

Que en la Junta extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 5 de noviembre de 2001 en el domicilio social, cumpliendo todos los requisitos previstos en la legislación vigente, se adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social, actualmente fijado en cuarenta millones de pesetas, en la cifra de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas), es decir, hasta la cifra de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), con el objeto de devolver

a los socios sus aportaciones hasta la señalada cuantía.

Que la reducción de capital se lleve a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente fijado en diez mil pesetas (10.000 pesetas) hasta la cifra de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) por acción.

La reducción dará lugar al reembolso a los accionistas del valor nominal reducido, es decir, siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas) por acción. Como consecuencia de lo anterior, la cantidad total a reembolsar por la sociedad será de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas) El plazo para llevar a cabo la reducción de capital y la correspondiente devolución de aportaciones se establece desde el día de hoy hasta el 31 de diciembre del corriente.

Los acreedores podrán oponerse a la reducción en el plazo y términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 10.º de los Estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10.º Capital.—El capital social se fija en la suma de diez millones de pesetas, representado por cuatro mil acciones, ordinarias y nominativas, de dos mil quinientas pesetas de valor nominal, cada una, numeradas correlativamente del 1 al 4.000, inclusive; que se representarán mediante títulos que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma de una Administrador. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.»

Sitges, 21 de noviembre de 2001.—Un Administrador.—57.707.

RESIDENCIAL ZIZURARTEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria, reunida el 31 de octubre de 2001, ha aprobado el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	34.632.194
Total Activo	34.632.194
Pasivo:	
Capital social	30.000.000
Reservas	4.632.194
Total Pasivo	34.632.194

Pamplona, 31 de octubre de 2001.—El Liquidador, Miguel Ángel Roncal Azanza.—56.625.

Anexo

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

REXEL LOGÍSTICA ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

REXEL MANAGEMENT ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 20 de noviembre de 2001 el Accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron, respectivamente,

la fusión por absorción de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió, en la misma fecha, cambiar su actual denominación social por la actual denominación de la sociedad absorbida, «Rexel Management España, Sociedad Anónima».

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió en la misma fecha ampliar su actual objeto social, siendo la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente la siguiente:

«Artículo 2: La Sociedad tiene por objeto:

a) La compraventa y distribución de materiales eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, informáticos y sus derivados, y en general, el suministro de materiales y productos destinados a la construcción y la industria.

b) La prestación de servicios de administración, de informática, de gestión de compras, de asesoramiento, de coordinación logística y de dirección.»

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—57.198.
y 3.ª 23-11-2001

RIOEBRO MADRID, S. L. (Absorbente)

INMOBILIARIA POSE, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Inmobiliaria Pose, Sociedad Limitada» y «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 14 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas sociedades por absorción de la primera que se extingue, por parte de «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto formulado por el Administrador único de las dos sociedades el día 16 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 29 de octubre de 2001, y el Balance de fusión cerrado al día 30 de junio de 2001, y aprobado en las referidas Juntas generales.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado